

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 24 (veinticuatro) CV.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Pasquali».  
 Modelo ..... 996 E.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis .... 84310.  
 Fabricante ..... «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», Rubí, Barcelona.

Motor: Denominación ..... «Lombardini», modelo LDA 672.

Número ..... 3212201.

Combustible empleado ..... Gas - oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
21,7	2.727	540	241	14	698
23,6	2.727	540	—	15,5	760

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	21,7	2.727	540	241	14	698
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	23,6	2.727	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —3.000 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	22,8	3.000	594	249	14	698
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	24,8	3.000	594	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor carece de toma de fuerza normalizada y el sentido de giro de la que posee es contrario al normal, por lo que para accionar las máquinas usuales —540 r. p. m.— precisa un acoplamiento especial.

**13345**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pasquali», modelo 956/603.**

Solicitada por «Motocultores Pasquali, S. A.», le homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Pasquali», modelo 956/603, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 17 (diecisiete) CV.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Pasquali».  
 Modelo ..... 956/603.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis .... T-73703.  
 Fabricante ..... «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», Rubí, Barcelona.

Motor: Denominación ..... «Lombardini», modelo LDA 820.

Número ..... 3192855.

Combustible empleado ..... Gas - oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
15,8	2.755	540	247	8	697
17,0	2.755	540	—	15,5	760

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	15,8	2.755	540	247	8	697
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	17,0	2.755	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —3.000 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	15,8	3.000	588	257	8	697
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	17,0	3.000	588	—	15,5	760

III. Observaciones. El tractor carece de toma de fuerza normalizada y el sentido de giro de la que posee es contrario al normal, por lo que para accionar las máquinas usuales —540 r. p. m.— precisa un acoplamiento especial.

**MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO**

**13346**

**ORDEN de 26 de abril de 1979 por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, la importación temporal de tres partidas de pintura varias destinadas a la reparación en su factoría de Cádiz de tres barcos «Al Rumaithiah», «Al Ahmadiah» y «Al Shamiyah», de Kuwait.**

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de tres partidas de pintura varias destinadas a la reparación en su factoría de Cádiz de tres barcos «Al Rumaithiah», «Al Ahmadiah» y «Al Shamiyah», de Kuwait.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer: